



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.335/2010.-

ZAPALLAR, 08 de Octubre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de proclamación Rol N° 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna. D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas. ✓
- Memorandum N° 956/2010, de fecha 07 de Octubre de 2010, emitido por el Encargado de Recursos Humanos (S) de la Municipalidad de Zapallar. ✓
- Memorandum N° 197/2010, de fecha 06 de Octubre de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación. ✓
- Art. 25, inciso 3° D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio. ✓

DECRETO:

- 1° **CURSESE** licencia médica N° _____ de la funcionaria doña **Desiree Angélica Valdivia Estay**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ a contar del **04 de Octubre y hasta el 18 de Octubre de 2010**. ✓
- 2° **DESIGNESE** en la dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **04 de Octubre y hasta el 18 de Octubre de 2010** a doña **Evelyn Estay Olivares**, por una jornada de 39 horas semanales, en reemplazo de la Docente, doña **Desiree Angélica Valdivia Estay**. ✓
- 3° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


ANA VARAS CUEVAS
 Secretario Municipal (S)


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Administrador Municipal

C: EDUCACION / Licencias Medicas

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL.
- 2.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RAHH / DAEM / SEC / JUR / ffd.-
